

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

**10322**

*Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de denegación de subvenciones al amparo de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 30 de marzo de 2023, por la que se convocan ayudas individualizadas a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2023 (BOIB núm. 49, de 18 de abril de 2023)*

#### Hechos

1. Las personas que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes una solicitud de subvención para apoyar a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones en 2023.
2. El 21 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 8 de la convocatoria y emitió el informe técnico que debe servir de base a la Comisión Evaluadora para que emita el informe en base al que debe elaborarse la Propuesta de Resolución que debe formular la Dirección General de Deportes.
3. El 26 de septiembre de 2023, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y elaborar el informe que debe servir de base al Director General de Deportes para dictar la Propuesta de Resolución.
4. El 27 de septiembre se dictó la Propuesta de Resolución del Director General de Deportes de denegación de subvenciones al amparo de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 30 de marzo de 2023, por la cual se convocan ayudas individualizadas a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2023, indicándose el motivo de la denegación. La Propuesta de Resolución se publicó en la página web de la Dirección General de Deportes día 28 de septiembre de 2023. (<https://www.caib.es/seucaib/es/200/persones/tramites/tramite/5676476/>)
5. Los solicitantes han dispuesto de 10 días hábiles para presentar alegaciones ante la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes a contar desde el día siguiente al de su notificación, con la indicación de que si transcurrido este plazo la persona interesada no ha presentado alegaciones, debe considerarse que se encuentra conforme y debe continuarse con el procedimiento.
6. Una vez revisadas las alegaciones presentadas ante la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, se relacionan en el Anexo 1 las personas a las que se les ha denegado la solicitud de subvención, indicándose el motivo de la denegación.

#### Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. La Orden de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero de 2021).
3. Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 30 de marzo de 2023 por la que se convocan ayudas individualizadas a los y las deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2023 (BOIB núm. 49, de 18 de abril de 2023).
4. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias i la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Denegar la subvención para apoyar a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso



a las competiciones en el año 2023, a las personas que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución, por los motivos que se especifican.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, a fecha de la firma electrónica (30 de octubre de 2023)

### El director general de Deportes

Joan Antoni Ramonell Miralles

Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de delegación de competencias y firma  
(BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2023)

### ANEXO 1

#### RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
ED/2023/57	***5078**	PUEYO MARIMÓN, ÚRSULA	Incumplimiento del punto 5.3.p) de la convocatoria (Anexo 1). No presenta ningún resultado deportivo que pueda ser evaluado.
ED/2023/175	***8058**	MESQUIDA BARCELÓ, MARC	Incumplimiento obligación establecida en el punto 10 de la convocatoria (Anex 1). No se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
ED/2023/274	***6680**	MAILLIARD RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	Incumplimiento del punto 2.1b de la convocatoria (Anexo 1). Vecindad administrativa en cualquier municipio de las Illes Balears inferior a 2 años.
ED/2023/309	***8486**	BADASERAYE BADASERAYE, SHELLA	Una vez revisadas las alegaciones, la Comisión decide denegar la solicitud por el mismo motivo. Incumplimiento del punto 2.1.d) de la convocatoria (Anexo 1). Los deportistas que habiendo competido el año 2022 representando una Comunidad Autónoma, sea ésta la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. La deportista ha competido en el 2022 representando a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.